



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 239

VISTO:

Que la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires ha puesto en conocimiento a la Municipalidad de Presidente Perón que ha creado el programa "Las Escuelas son mías", cuya finalidad es el mejoramiento funcional de las Escuelas perjudicadas por las lluvias e inundaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el Distrito se vio afectado en sus Establecimientos Educativos por el temporal del pasado mes de mayo,

Que en razón de ello resulta necesario y conveniente adherir en forma expresa al Programa que impulsa el Gobierno Provincial,


Horacio R. Denegri
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERON


Concejal Vices
H.C.D. DE PTE. PERON



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal sanciona la

ORDENANZA N° 239

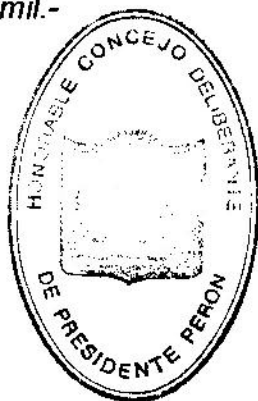
ARTICULO 1°: Adhiérese al Programa "Las Escuelas son mías" que implementa el ----- Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Dirección General de Cultura y Educación, conforme los lineamientos establecidos en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar convenios para la ----- implementación del Programa cuya adhesión queda formalizada en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil.-


Horacio R. Denegri
SECRETARIO




Alfonsa A. Requero
VICEPRESIDENTE 1°



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

Anexo I

La Secretaría de Trabajo, representada en este acto por el Señor Secretario Cdor. Anibal Domingo Fernández, con domicilio legal en la calle 7 N° 370 de la ciudad de La Plata, por una parte, por otra la Dirección General de Educación y Cultura, representada en este acto por el Señor Director General, Lic. José Octavio Bordón, con domicilio legal en la calle 13 e /56 y 57 de la ciudad de La Plata, convienen en celebrar el presente Convenio de colaboración y asistencia recíproca, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto la creación del programa "LAS ESCUELAS SON MÁS", el que tendrá por finalidad mejorar el funcionamiento de las escuelas perjudicadas por las recientes lluvias e inundaciones.

SEGUNDA: A los fines del objeto del presente convenio, la Secretaría de Trabajo proveerá planes de generación de empleo para el desarrollo de las acciones de refacción y de mantenimiento de las escuelas afectadas.

TERCERA: La Dirección General de Cultura y Educación financiará los materiales necesarios para llevar a cabo las tareas de refacción y mantenimiento. Asimismo, prestará la asistencia técnica para el desarrollo de las obras.

CUARTA: Podrán adherir al presente convenio los Municipios y los Consejos Escolares, de aquellos distritos que han sido afectados por el temporal.

ES COPIA
FIDEL DE
SU ORIGINAL

Horacio R. Denegri
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERON



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

QUINTA: En el marco del presente convenio, los municipios que adhieran garantizarán la coordinación de las cuadrillas y la cooperación técnica necesaria para la realización de las tareas mencionadas.

SEXTA: A los fines del presente, créase la Unidad de Coordinación del programa "*Las Escuelas son Mías*", la que tendrá como función esencial dictar las instrucciones necesarias para el cumplimiento del presente convenio.

SEPTIMA: La Unidad de Coordinación del programa, estará integrada por representantes de la Secretaría de Trabajo, la Dirección General de Escuelas y el Municipio adherido o el Consejo Escolar en cada caso.

En prueba de conformidad, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de de 2000.

ES COPIA
FIEL DE
SU ORIGINAL

H. acio R. Denegre
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERON